



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 2 Pbx. 601 3532666 Ext. 71343
Ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023.

LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS

PROCESO No. 11001310304320220032400

La Secretaría del despacho procede a elaborar la liquidación de costas causadas dentro del proceso de la referencia, así:

CONCEPTO	VALOR CAUSADO	FOLIO Y/O ARCHIVO DIGITAL
Expensas de Notificación	\$7.360,00	Pdf. 18
Agencias en Derecho	\$6.050.000,00	Pdf. 35
Instrumentos públicos	\$40.200,00	Pdf. 21
Publicaciones	0	
Agencias en Derecho (segunda instancia)	0	
Honorarios Perito	0	
Honorarios Secuestre	0	
Honorarios Curador	0	
TOTAL	\$6.097.560,00	

Valor en letras: Seis Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta Pesos M/Cte.

Dejo así elaborada la liquidación de costas, y en cumplimiento del Art.366 del C.G.P.

En la fecha de hoy 14 de noviembre de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez, a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.

ANDREA LILIAN AGUILAR
Secretaria

MEDINA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

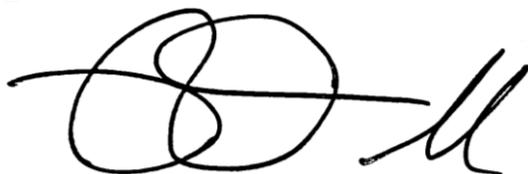
Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320220032400

Por encontrarse ajustadas a derecho, se **APRUEBA** la liquidación de costas en la suma de Seis Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta Pesos M/Cte (\$6.097.560,00 M/Cte). Art. 366 C. G. del P.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora no fue objetada dentro del término legal, por ajustarse a derecho se le imparte **APROBACIÓN**.

Por Secretaría, remítase el expediente de la referencia para su reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4fb20e87a8ce7ba67483a198c532b158be62da895981228f33a8cbcb4f152a4**

Documento generado en 14/11/2023 03:17:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>